



## TRABAJANDO PARA USTED

OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1381  
ANT. : Presentación de fecha 15.01.2026 del Arquitecto Oscar Morales Bernal, ingresada mediante Portal Cerofilas ID. N° 18702581.  
MAT. : (DDUI) (ESN) (MLP) SAN MIGUEL. Art. 60° bis LGUC. Autoriza refacción del Inmueble ubicado en [REDACTED] // Ingreso N° 0300067, de fecha 15.01.2026.  
ADJ. : 03 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°\_26 - 011.

Santiago, 27 mayo 2026

**A : JAVIER LOPEZ ORREGO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL**  
**DE : BORIS ARANGUIZ SANTANA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**  
**SEREMI MINVU R.M. - SUBROGANTE**

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto Oscar Morales Bernal, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la **Refacción** del Inmueble de Conservación Histórica ubicado en [REDACTED], de la comuna de [REDACTED].
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 473, de fecha 20.08.2025, este inmueble ubicado en [REDACTED] emplazado en la «ZONA Z-1 Preferente Comercio y Servicios- **Inmueble de Conservación Histórica 'Capilla y Colegio Claretiano'**» del Plan Regulador Comunal de San Miguel, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 18° y 24° de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de **refacción – remodelación y ampliación**, que responden al nuevo programa arquitectónico, con destino **Equipamiento de clase Culto y Cultura, y Educación**, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Respecto de lo anterior, es dable señalar que, las obras de refacción y remodelación corresponderán, por un lado, a una apertura de vano no estructural al interior del primer piso, así como también, se ejecutará la instalación de tabique, generando dos nuevos recintos de baños (incluye baño de discapacitados), además, de rampa de accesibilidad universal, asimismo, el proyecto considerará revestimientos de pisos, muros y pintura interior. Por último, se contemplará nuevas instalaciones sanitarias y electricidad interior.

Luego, se retirarán los elementos correspondientes a la techumbre existente, asimismo, se ejecutará la construcción de una escalera metálica en el primer piso del inmueble, para proyectar la ampliación de un segundo piso hacia el deslinde posterior, esta se ejecutará en estructura predominante de acero galvanizado, entepiso estructurado en acero, y la cubierta de acero galvanizado o panel compuesto con alma de poliestireno expandido. Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial del **Inmueble de Conservación Histórica "Capilla y Colegio Claretiano"**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.

6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:

- a. 03 Láminas - Proyecto "Ampliación salones parroquia San Antonio María Claret", que contiene:

- i. Lámina 0: Croquis de Ubicación, Sin esc. / Emplazamiento, Esc. 1:500.
- ii. Lámina 1: Croquis de Ubicación, Sin escala / Emplazamiento, Esc. 1:1.000 / Planta Cubierta, Esc. 1:75 / Planta Primer Nivel, Esc. 1:75 / Planta Segundo Nivel, Esc. 1:75.
- iii. Lámina 2: Elevación Poniente, Esc. 1:50 / Elevación Oriente, Esc. 1:50 / Elevación Norte, Esc. 1:50 / Imágenes del Proyecto, Elevación Poniente, Elevación sur-poniente, Elevación sur, Vista sur-poniente, vista norte y vista nor-oriente, Sin esc.

- b. Especificaciones Técnicas, documento de 06 páginas.

7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**BORIS ARANGUIZ SANTANA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SEREMI**  
**MINVU R.M. - SUBROGANTE**

LPC/MMA

Distribución

- -DOM DE SAN MIGUEL - [REDACTED] - [REDACTED] -
- -OSCAR MORALES BERNALES - [REDACTED]
- [REDACTED]
- -SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

- -DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- -OFICINA DE PARTES